



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R.P.

**ACUERDO N°03**

De 15 de enero de 2019.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Pedregal, para la realización de las Festividades Carnavalescas, a celebrarse del 1 al 5 de marzo de 2019 y los tradicionales Carnavalitos, el día 10 de marzo de 2019, en el Corregimiento de Pedregal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.C. Luis Constante, Representante de la Junta Comunal de Pedregal, solicitó al Pleno de la Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Pedregal, para la realización de las Festividades Carnavalescas y Carnavalitos, que incluye eventos como: Izada de la Bandera del Carnaval, actividades bailables, espectáculos públicos (culecos), expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, a celebrarse del 1 al 5 de marzo de 2019 y los tradicionales Carnavalitos, el día 10 de marzo de 2019, en el Corregimiento de Pedregal;

Que las actividades antes descritas se llevarán de la siguiente manera: Izada de la Bandera los días viernes 1 y sábado 2 de marzo en un horario de 8:00 p.m. a 4:00 a.m., en los Estacionamientos del Grupo Chung; Culecos los días sábado 2, domingo 3, lunes 4 y martes 5 de marzo en un horario de 10:00 a.m. a 6:00 p.m., (Estacionamientos del Grupo Chung); y los Carnavalitos el día domingo 10 de marzo en un horario de 10:00 a.m. a 6:00 p.m., en el Sector Montería, Barriada ERSA, El Bloque de San Joaquín, y en el área de la Parada (LA FANGEN) de San Joaquín, del Corregimiento de Pedregal;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** todos los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Pedregal, para la realización de las Festividades Carnavalescas y Carnavalitos, que incluye eventos como: Izada de la Bandera del Carnaval, actividades bailables, espectáculos públicos (culecos), expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, a celebrarse del 1 al 5 de marzo de 2019 y los tradicionales Carnavalitos, el día 10 de marzo de 2019, en el Corregimiento de Pedregal.


**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil

Acuerdo No.03  
De 15 de enero de 2019

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 22 de enero de 2019**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
**JOSE BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**BETTY GALVEZ DÍAZ**